da el día 7-9- del corriente año, para resolver la provisión, lavado, planchado de toallas y repasadores para distintas dependencias de la Repartición.

2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la provisión de que se trata a la firma: La Toallera Argentina S. R. L, por un importe total de Veintitres mil doscientos ochenta pesos m/n ($ 23.280=), en un todo de acuerdo con la planilla de fs. 11.

3º Imputar el importe total de Veintitrés mil doscientos ochenta pesos m/n ($ 23.280=) al Anexo 28, Inc. 9, Item 553, Ap. 7, Part. Princ. 54, Parcial 280, del presupuesto 1958-59.

Siendo las quince, se levanta la Sesión

Clotilde Sabattini

Sesión Nº 85

5 de octubre de 1959.

En Buenos Aires, el lunes 5 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, con la presidencia de su titular profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, con asistencia del Vicepresidente Señor Mauriño

y de los Vocales, señora de López Serrot, señoritas Doncel y Tizón, señores Latier y Scapigliato, actuando como Secretario el Prosecretario General señor Carrizo, siendo las quince y cuarenta y cinco se inicia la sesión

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Expte: 29823-59

Atento a la invitación formulada por la Delegación de Propaganda y Difusión en Buenos Aires del VI Congreso Eucarístico Nacional, se resuelve:

1º Disponer que la señora Presidenta doña Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza y las Vocales señoritas María Tizón y Blanca Lidia del Carmen Doncel y señora Elvira Amelia Fernández de López Serrot, asistan en nombre y representación del C. N. de Educación, durante cinco días, al VI Congreso Eucarístico Nacional a realizarse en la ciudad de Córdoba del 7 al 11 de octubre actual.

2º Acompañará a la citada representación el chófer, señor Juan Manuel Rodríguez.

3º Dirección Gral de Administración liquidará a favor de los funcionarios mencionados en el art 1º y del chófer Juan Manuel Rodríguez los viáticos pertinentes y extenderá las respectivas órdenes de pasajes.

4º Acordar el uso de seiscientos (600) litros de nafta a los efectos de la misión de referencia

Expte: 29833-59

Vista:

La necesidad de que el C. N. de Educación pueda poner a disposición de la UNESCO, algunas becas para ofrecer al personal docente de escuelas primarias de países latinoamericanos, con el objeto de perfeccionar sus estudios en nuestro país y

Considerando:

Que existe el antecedente por el cual la Secretaría de Hacienda de la Nación ya ha acordado al Ministe

rio de Educación y Justicia, partidas para atender becas que este último Ministerio ha puesto a disposición de la Unesco, para personal docente de la enseñanza Secundaria, se resuelve:

1º Requiérase a la Secretaría de Hacienda de la Nación, la provisión de una partida, que permita al C. N. de Educación el otorgamiento de seis becas, para ser concedidas durante el año 1960, a personal docente perteneciente a escuelas primarias de países de Latino américa y que serán acordadas por intermedio de la Unesco.

2º Hacer saber a la Secretaría de Hacienda de la Nación que con relación a las disposiciones del reglamento que rige la concesión de becas de la Unesco corresponde al Organismo Internacional, costear los gastos de ida y vuelta del becario y al gobierno del país que ofrece la beca asegurar la estada del becario durante el tiempo que duren sus estudios y que el estipendio mensual fijado actualmente para las Naciones Unidas y sus organismos especializados, equivale a Diez mil pesos m/n. ($10.000=).

Expte. 29827-59 Vista:

La nómina que eleva la Dirección Gral de Información Educativa y Cultura, relacionada con el Curso Seminario Preparatorio de Estadística, se resuelve:

Volver las presentes actuaciones a la Dción Gral de Información Educativa y Cultura, para que se sirva acompañar la nómina total de los aspirantes inscriptos y para que informe cual fué el método utilizado para arribar a la selección propuesta.

Expte. 33336-57 Vista:

La información suministrada por el Vocal del H. Cuerpo, don Ignacio F. Scapigliati, conjuntamente con el Sr Secretario, dr Félix A. Cayuso, respecto al mandato recibido del H. C. N. de Educación, fs 133-134, en el senti

do de realizar conversaciones con las Editoriales proponentes de venta de textos de lectura y con el objeto de lograr que las mismas accedieron a efectuar mayores descuentos que los ofrecidos originariamente a fs 124-132;

Que tras arduas entrevistas realizadas, se ha logrado obtener, que manteniéndose el precio unitario que correspondió a la compra de julio de 1958 y sin tener para nada en cuenta los nuevos y elevados costos de tapa, solo se haga un porcentual de aumento en el precio que contemple los mayores y reales aumentos que se han producido en el costo de la impresión y

Considerando:

Que son reales las necesidades que tiene el C. N. de Educación de proveer a los alumnos necesitados de sus escuelas, libros de lectura en forma gratuita, en concordancia con las previsiones presupuestarias fijadas en el Anexo 28, Inc. 9, Item 553, Ap. 7, Part. Princ. 54, Parcial 2390. y

Que con el estudio practicado en la planilla de fs 1.-144, se realiza una partida de $ 8.998.211,53 m/n, que se destina para la adquisición de un número proporcional de textos de lectura que contempla las necesidades parciales de este rubro y

Que tratándose de que las editoras oferentes son exclusivas productoras de los libros a comprar, lo que autoriza la realización de Contratación directa según lo establecido en el art. 56º, Inc. 3º, Ap. g del Decreto Ley 23.354, del 31-12-56, se resuelve:

1º Realícese Contratación directa para compra de libros de lectura detallados e individualizados en la planilla de fs. 144, por las cantidades indicadas en la tercera columna de la misma y por los precios unitarios fijados en la cuarta columna.

2° Adjudicar en consecuencia a favor de las Editoriales: ——————

Librería del Colegio S.A, por un importe total de Doscientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos con 52 centavos m/n ($ 285.252,52=)
Luis Lasserre y Cia S.A, por un importe total de Un millón ochocientos ochenta mil novecientos sesenta y siete pesos con 70 centavos m/n ($1.880.977,70-)
Angel Estrada y Cia S.A, por un importe total de Un millón doscientos cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos con 38 centavos m/n ($ 1.205.675,38=)
Guillermo Kraft Ltda, por un importe total de Doscientos noventa mil, quinientos sesenta y dos pesos con 16 centavos m/n ($ 290.562,16=)-
Editorial Esperanza, por un importe total de Trece mil cuatrocientos seis pesos con 40 centavos m/n ($ 13.406,40=). ——————
Editorial Kapelusz - S.A, por un importe total de Cuatro millones, cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos con 38 centavos m/n. ($ 4.044.245,38=) ——————
Editorial Codex S.A, por un importe total de Un millón ochenta y un mil novecientos seis pesos con 28 centavos m/n ($ 1.081.906,28=). ——————
Editorial Troquel S.A, por un importe total de Ciento noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos con 71 centavos m/n ($ 196.185,71=).
en un todo de conformidad con el detalle de la planilla obrante a fs 144 y según las cantidades insertas para cada título de libro a adquirir, en la 3ª columna y con los precios unitarios fijados en la 4ª columna. ——————

3° Imputar el importe total de Ocho millones novecientos noventa y ocho mil doscientos once pesos con 53 centavos m/n ($ 8.998.211,53) al Anexo 28, Inc. 9, Item 553, Ap. 7, Part. Princ. 54, Parcial 2390 del presupuesto en

vigencia

4º Pasar a la Dción Gral de Administración para que tome nota Contaduría General, se extiendan las respectivas órdenes por intermedio de la División Compras y se efectúan los demás trámites ulteriores que correspondan.

Expte: 29829-59 Resolución de Carácter General Nº 105.

1º Reconocer la bonificación de 0.50 punto a los efectos de los Concursos para Provisión de Cargos en la Enseñanza Primaria a los Docentes que posean el certificado de Maestro Especializado en la Enseñanza Rural de 2ª categoría

2º Reconocer, análogamente, la bonificación de 0.50 punto, a los efectos de los Concursos para Provisión de Cargos en la Enseñanza Primaria a los Docentes que posean el Certificado de Maestro Especializado en la Enseñanza Rural de 1ª categoría.

3º Las bonificaciones que se mencionan precedentemente se homologan a las previstas en el ap. H del art. 63º del Decreto 8188-59, a los fines que determina el punto J del art. 73º del mismo Decreto

4º Entendiendo este H. Consejo que las bonificaciones que deben corresponder en lo sucesivo a esos antecedentes, debería ser de 1 (un) punto, elévese a la Comisión Permanente de Reglamento del Estatuto del Docente, a los efectos de que estudie las posibilidades de incluir esa valoración en la Reglamentación de la Ley.

Expte: 30110-59. Resolución de Carácter General Nº 106

Díctase como Reglamento para emplearse en los Concursos para ingreso a la docencia y promoción de cargos directivos y de inspección en la Enseñanza Diferenciada, el siguiente:

1º El ingreso a la Enseñanza Diferenciada se hará de acuerdo a las disposiciones especiales que establece el Estatuto del Docente, Ley 14473. Cap. XX, art. 63º, inc. c) del art. 64º

2º Los Concursos para aspirar a cargos directivos y de inspección en la enseñanza diferenciada, serán de antecedentes y de oposición y se regirán en sus disposiciones generales por las establecidas para la escuela común en la respectiva reglamentación.

3º Podrán intervenir en los Concursos para vicedirectores o Secretarios técnicos de enseñanza diferenciada (domiciliaria, hospitalaria y reeducación) los maestros de grado con 5 años de servicios y en la especialidad.

4º Podrán intervenir en los concursos para directores de escuelas de enseñanza diferenciada:

— 1. Para directores de escuelas hospitalarias. —

a) Los vicedirectores y secretarios técnicos de las escuelas de enseñanza diferenciada, con no menos de dos (2) años de servicios en el cargo y cinco (5) en escuelas hospitalarias.

b) Los vicedirectores de las escuelas comunes con tres (3) años de servicios en el cargo y no menos de cinco (5) en escuelas hospitalarias.

c) Los maestros de escuelas de hospitales con no menos de diez (10) años de servicios de las cuales, no menos de cinco (5) en esas escuelas.

ch) Los maestros de escuelas domiciliareas con no menos de diez (10) años de servicios en el cargo de los cuales no menos de cinco (5) años en escuelas hospitalarias.

d) Los maestros de escuelas de reeducación con no menos de diez (10) años de servicios y no menos de cinco (5) en escuelas de hospitales.

— 2. Para directores de escuelas domiciliarias —

a) Los vicedirectores y Secretarios técnicos de enseñanza diferenciada con no menos de dos (2) años de servicio en el cargo y cinco (5) en escuelas domiciliarias

b) Los vicedirectores de escuelas comunes con no menos de tres (3) años en el cargo y no menos de cinco (5) en escuelas domiciliarias.
c) Los maestros de escuelas domiciliarias con no menos de diez (10) años de servicios, de los cuales no menos de cinco (5) en esas escuelas.
ch) Los maestros de escuelas de hospitales con no menos de diez (10) años de servicios, de los cuales no menos de cinco (5) en escuelas domiciliarias
d) Los maestros de escuelas de reeducación con no menos de diez (10) años de servicios y no menos de cinco (5) en escuelas domiciliarias

3. Para directores de escuelas de reeducación

a) Los vicedirectores y Secretarios técnicos de las escuelas de enseñanza diferenciada con no menos de dos (2) años de servicios en el cargo y cinco (5) en escuelas de reeducación
b) Los vicedirectores de escuelas comunes con no menos de tres (3) años de servicios en el cargo y no menos de cinco (5) años en escuelas de reeducación
c) Los maestros de escuelas de reeducación con no menos de diez (10) años de servicios, de los cuales no menos de cinco (5) en esas escuelas.
ch) Los maestros de escuelas de hospitales con no menos de diez (10) años de servicios, de los cuales no menos de (5) cinco en escuelas de reeducación.
d) Los maestros de escuelas domiciliarias con no menos de diez (10) años de servicios, de los cuales no menos de cinco (5) en escuelas de reeducación.

5º Podrán intervenir en los concursos para inspector de zona de enseñanza diferenciada o inspectores técnicos de enseñanza diferenciada, los Secretarios técnicos de C.E, o de Inspección Técnica Seccional con no menos de quince (15) años de servicios, de los cuales no menos de cinco (5) en la enseñanza di-

ferenciada, o los directóres de escuelas con no menos de (15) quince años en la docencia, di los cuales (no menos de cinco (5) en la enseñanza diferenciada y dos (2) en el ejercicio efectivo del cargo.

6º Establecer como programa para las pruebas de oposición en los concursos para la Enseñanza Diferenciada el Siguiente:

— Para Secretarios Técnicos de escuelas de enseñanza diferenciada.

A. Prueba escrita.

1. Finalidades específicas de la enseñanza diferenciada - Tipos de escuelas diferenciales (oligofrénicos, disminuidos sensoriales, disminuidos físicos permanentes y transitórios, inadaptados Sociales). Caractéristicas peculiares de cada establecimiento.

2. El niño y el maestro.

a) El niño elementos de juicio para su derivación a los distintos tipos de establecimientos, interpretación de fichas y diagnósticos.

b) El maestro condiciones de preparación - Carácter y equilibrio psíquico.

3. Organización escolar:

a) Distribución del tiempo en escuelas de turnos discontinuos, de un turno y para escuela domiciliaria

b) Concepto de la distribución de alumnos en grados o en grupos, según el tipo de escuelas.

c) Concepto fundamental para la división de un grado o grupo en ciclos.

4. Didáctica especial:

a) Esquema del desarrollo de planes y programas para un grupo escolar (adaptación, maduración iniciación, escolaridad, etc.

b). Métodos y técnicas a aplicar en los distintos tipos de enseñanza diferenciada.

5 Estadística:

a) Organización del fichero de alumnos y del archivo

de antecedentes, diagnóstico e informe de los mismos.

b) Sistemas estadísticos aplicables, diagrama de homogeneización de los grupos, de la evolución de los alumnos y de la standardización de los resultados.

B. Prueba práctica:

Análisis de un grupo de fichas y antecedentes de alumnos, diagrama de homogeneización, informes escritos sobre orientaciones pedagógicas.

C. Prueba Oral:

Respuesta de un cuestionario (punto 40) de las bases para concursos de la escuela común.

— Para vicedirectores de escuelas de enseñanza diferenciada.

A. Prueba escrita:

1 Idem bases para Secretario técnico.
2 Idem bases para Secretario técnico.
3 Idem bases para Secretario técnico.
4 Idem bases para Secretario técnico.
5 Contralor de los resultados de la enseñanza. Fórmulas objetivas y subjetivas de apreciación - Armonización del trabajo directivo.
6. Manera de orientar al personal y solucionar los problemas didácticos. Acción coordinadora del equipo docente.

B. Prueba práctica:

Observación de la tarea de un grado, estudio del correspondiente plan de trabajo del día y redacción manuscrita del informe pertinente, con la propuesta de la solución de los problemas observados.

Confección de documentos escolares según punto 39º de las Bases para el Concurso de

escuela común.

La prueba se desarrollará en un turno.

C. Prueba oral.

Respuesta de un cuestionario (punto 4) de las bases para concurso de la escuela común.

— Para directores de escuelas de enseñanza diferenciada

A. Prueba escrita:

1. Generalidades.

a) Finalidades específicas de las escuela de enseñanza diferenciada.

b) Actuales necesidades educativas de esta enseñanza.

c) Pedagogos eminentes del país y del extranjero.

2. El maestro y el niño. El niño y el hogar.

a) Misión del maestro. Capacitación. Condiciones de carácter y equilibrio psíquico.

b) El niño: elementos de juicio para la derivación a los distintos tipos de establecimientos. Organización del gabinete de investigación psicológica.

c) El hogar. Medios de coordinación de la tarea escolar con el hogar. Función de las visitadoras sociales. Los problemas de conducta.

3. Material de Enseñanza:

a) Equipos didácticos del maestro de la escuela y del alumno: elementos que lo constituyen.

b) Sus condiciones y usos.

4. Organización escolar

a) Distribución del tiempo en escuelas de turnos discontinuos, de un turno y para escuela domiciliaria.

b) Concepto para la distribución de alumnos en grados o en grupos según el tipo de escuelas.

c) Concepto fundamental para la división de un grado o grupo en ciclos.

5. Didáctica especial:

a) Esquema del desarrollo de planes y programas para un grupo escolar (adaptación, maduración, iniciación).
b) Métodos y técnicas a aplicar en los distintos tipos de enseñanza diferenciada
c) Nociones de psicología evolutiva y psicometría
d) Correlación del programa de enseñanza diferencial con el de la escuela común, caracteres especiales para cada tipo de escuela
6. Contralor y evaluación del trabajo escolar
a) Del maestro. Plan de clases y carpeta didáctica.
b) Del alumno. Criterios de valorización. Tipos de prueba, su enunciado y finalidad.
B. Prueba práctica:
Visita a una escuela; estudio de los planes de trabajo y redacción manuscrita de un informe con las observaciones pertinentes.
Confección de documentos escolares, según punto 3º de las bases del concurso para escuelas comunes.
C. Prueba oral:
Respuestas a un cuestionario (punto 40) de las bases para concursos de la escuela común.

— Para Secretarios Técnicos de Inspección Seccional e Inspector Técnico de Zona de Enseñanza diferenciada:

A. Prueba escrita:
1. Generalidades: Historia de la enseñanza diferenciada. Desarrollo general del tema Evolución de la enseñanza diferenciada en nuestro país.
2. Educación diferenciada:
a) Finalidades específicas.

b) Actuales necesidades de la enseñanza deferenciada en nuestro país.
c) Bibliografía.
3- Legislación escolar. Comentario crítico sobre:
a) Leyes de Educación en vigencia
Resoluciones especiales referidas a enseñanza diferenciada
b) El Estatuto del Docente y su reglamentación.
4. Factores de la enseñanza primaria:
a) El maestro; su misión y formación.
b) El niño y el hogar; incidencia del hogar en el proceso educativo. Los problemas de conducta.
c) El edificio escolar.
Condiciones que debe reunir.
Características de cada tipo de establecimiento. Idem de los muebles y útiles.
ch) El material de enseñanza.
Elementos que incluye. Su aplicación e importancia.
5- El programa:
a) Su correlación con el de la escuela común.
b) Caracteres especiales del programa para cada tipo de escuela.
6- Didáctica especial:
Psicopedagogía. Laborterapia. Músicoterapia. Psicomotricidad. Fono audiología.
Problemas del lenguaje y del aprendizaje y de las lecturas disfasias, dislalias, dislexias y disgrafias.
7- Tipos de escuelas:
a) Función específica y organización de escuelas diferenciales (disminuidos intelectuales) para disminuidos sensoriales (sordos e hipoacúsicos ciegos y amblíopes.)
Escuelas para disminuidos físicos (permanentes y transitorios); escuelas de adaptación (abando

no moral y problemas de conducta.

8. La inspección escolar:

a) Aspectos que abarca.

b) Como orientar la labor docente en su organización y desarrollo.

c) Asesoramiento didáctico.

ch) Contralor del trabajo y formas de valoración

B. Prueba práctica:

Visita de inspección a una escuela y redacción manuscrita del informe sobre lo observado juicio que le merece y modificaciones o rectificaciones que aconsejaría.

C. Prueba oral:

Cuestionario sobre (punto 40) sobre las bases para concursos en la enseñanza primaria.

Reglamento de Sumarios y prevención sumarial

— Para inspectores técnicos seccionales de enseñanza diferenciada:

A. Prueba escrita.

1. Historia de la enseñanza diferenciada.

a) Desarrollo general del tema.

b) Evolución de la enseñanza diferenciada en nuestro país.

c). Posibilidades de la escuela común frente al problema: detectación de casos, grados diferenciales y de nivelación en la escuela común.

ch) Psicología del niño anormal.

Investigación psicológica: su finalidad y utilidad en la organización de una escuela especial.

3. Legislación escolar:

a) Comentario crítico sobre las leyes de educación en vigencia y sobre las resoluciones existentes referidas a educación diferenciada

b). Digesto de Instrucción Primaria.
c). Estatuto del Docente y su Reglamentación.
4. Factores en la enseñanza primaria:
a). El maestro: su misión y formación.
b). El niño y el hogar.
Incidencia en el proceso educativo de los problemas del hogar.
Función de las Visitadoras Sociales.
Escuelas para padres.
c) El edificio escolar: condiciones que debe reunir
Características para cada tipo de establecimiento
Idem referido a muebles y útiles.
ch) El material de enseñanza. Concepto generales.
Condiciones y características de los equipos didácticos.
5. El programa.
a) Su correlación con el de la escuela común.
b) Características especiales del programa para cada tipo de escuela.
6. Didáctica especial:
a) Psicopedagogía, labortérapia, musicotérapia, psicomotricidad, fonoaudiología
b). Problemas del lenguaje y aprendizaje de la lectura disfasias, dislalias, dislexias y disgrafías.
c) Enseñanza de las matemáticas en cada tipo de escuela de enseñanza diferenciada.
Fundamentos psicológicos de la evolución de la aptitud matemática en el niño; su aplicación en la enseñanza de las matemáticas para los grupos de iniciación y escolares de la enseñanza diferenciada.
7. Organización:
a) tipos de escuela; planta funcional y organización de cada una de ellas.
b) Concepto para la integración, homogeneización y dinamización de los grupos escolares en la escue-

la diferenciada.

c) Acción periescolar y extraescolar, asociaciones cooperadoras; escuelas para padres; bibliotecas.

8. Evaluación del trabajo escolar:

a) Criterios de valoración.

b) Tipos de prueba: enunciado y finalidad

c) El concepto de los maestros.

9. La inspección y el gobierno escolar.

a) Aspectos que abarca la inspección. Como orientar la labor docente en su organización y desarrollo. Asesoramiento didáctico. Función del inspector de Zona. Armonización de la labor del cuerpo técnico.

b) Aspectos que involucra el gobierno escolar. Relaciones entre las distintas instancias jerárquicas y entre estas y otros organismos oficiales y privados, nacionales, provinciales, y municipales. La coordinación escolar y sus múltiples aspectos.

B. Prueba práctica.

a) Visita de inspección a una escuela en un turno, referida a aspectos parciales de la labor técnica. Redacción manuscrita del informe pertinente, de carácter crítico.

b) Lineamiento generales de una inspección Seccional bajo la faz técnica, estadística y administrativa. Organograma respectivo.

c) Prueba oral:

Respuesta de un cuestionario según (punto 40) las bases para concursos de la escuela común Trámite de sumario y prevenciones sumariales

Expte: 29831-59. Resolución de Carácter General

Vista:

La actual designación que tiene la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares y

Considerando:

N°107. Que bajo la jurisdicción de esa Inspección Técnica General, no solamente se encuentran los institutos que imparten enseñanza privada, sino también otros establecimientos, que como las escuelas domiciliarias y hospitalarias están involucrados en el presupuesto de la Repartición, Se resuelve:

A partir de la fecha, desígnase a la actual Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, con el nombre genérico de Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos.

Expte: 30090-59 Visto:

El informe presentado por la Comisión Investigadora que actuó en referencia con la Escuela-Hogar N°11 de Ezeiza, Buenos Aires, Se resuelve:

1° Hágase saber a la Dción Tca. de Escuelas-Hogares que deberá proveer lo necesario para cumplimentar las medidas que se detallan en los artículos que siguen:

1. Disponer que en un plazo prudencial con último término al 1° 2-60, deberán retirarse del establecimiento, todos los residentes que no sean los obligados reglamentariamente.

2- Disponer que en el más breve plazo se desaloje el gimnasio cubierto a fin de que pueda ser utilizado en sus verdaderas funciones.

3- Disponer que en el plazo de 60 días se adopten los recaudos pertinentes para encarar la solución de las graves deficiencias que presentan las instalaciones del establecimiento y los automotores.

4- Disponer que en el plazo de 30 días los otros establecimientos actualicen y comuniquen las reales e imprescindibles necesidades de conservación.

5- Evitar la realización de actividades e instalación de personas ajenas a las finalidades especí-

ficas de las Escuelas Hogares.

6. Prohibir terminantemente el empleo de personal de los establecimientos en la atención privada de los residentes.

7. Disponer que en el plazo de 60 días caducarán todas las Comisiones de Recepción, existentes, y que las autoridades de los establecimientos deberán remitir una lista de agentes a fin de que este C. N. de Educación elija, entre ellos, los integrantes de las nuevas Comisiones de Recepción de acuerdo a las disposiciones vigentes.

8. Recordar a los directores de los establecimientos las facultades que les confiere el Estatuto del Docente y el del Personal Civil, en lo que se refiere al régimen disciplinario y ordenar el cumplimiento de las mismas cuando ello sea necesario.

9. Disponer que el trámite interno de los expedientes que lleguen a las Escuelas-Hogares, no deberán exceder en su plazo de realización de un mayor término de 48 horas.

10. Disponer que en el plazo de 30 días se estudie y propongan soluciones al problema de inasistencias del personal en los establecimientos.

11. Reiterar a los establecimientos el cumplimiento estricto de lo que establece la cartilla de alimentación normal, en todos sus alcances.

12. Reiterar que de acuerdo a las normas vigentes se racionará:

a. A los niños y al personal residente reglamentario, con alimentación completa.

b. A los docentes a cargo de grupos de niños (en funciones de preceptores), al personal de cocina y mucamas de comedor con almuerzo

o cena únicamente, según corresponda.

c. El personal racionado recibirá la misma alimentación de los niños.

d. Que en el caso de personal residente y sus familiares recibirán un plato de refuerzo en base a un menú que se establezca.

e. De acuerdo a las normas vigentes y al Decreto de Austeridad, suspender todo beneficio de racionamiento o refrigerio al resto del personal a partir del 1º-1º-60.

f. Establecer la responsabilidad solidaria del director, secretario administrativo y el ecónomo en los casos de incumplimiento de las relaciones que al respecto adopte la Superioridad.

13. Disponer que dentro de los 30 días los establecimientos deberán remitir al C. G. de Educación el cálculo de necesidades alimentarias para el primer Semestre de 1960, ajustado a las reales prestaciones y para su debido contralor y autorización en ésta.

14. Disponer que en el plazo de 120 días se proyecte la Reglamentación para las Escuelas-Hogares, la que deberá contemplar exhaustivamente todos los aspectos técnicos, educacionales, asistenciales y administrativos de las mismas.

15. Disponer que se estudie la racionalización de horarios y tareas de las Escuelas-Hogares en forma exhaustiva, de modo que contemple los aspectos generales y particulares, destacándose la necesidad de acentuar las finalidades educativas y la activa participación de los alumnos.

16. Promover, para que por vía legislativa se sancionen las modificaciones necesarias para que las funciones docentes en las Escuelas-Hogares se caractericen y distingan de las de las escuelas comunes con horarios y remuneraciones acordes con su

importancia
17. Estudiar una organización administrativa que permita la reducción del personal y correlativamente una mayor responsabilidad y jerarquización del mismo.
18. Realizar en el más breve plazo la racionalización de la existencia y adquisición de bienes patrimoniales y de consumo.
19. Propender y proyectar el autoabastecimiento de las Escuelas-Hogares aprovechando las posibilidades disponibles que redundarán en beneficios económicos y llenaría altas finalidades educativas.

2º Dejar establecido que las medidas que se toman por esta resolución, no son excluyentes de otras que aconsejadas por la Comisión Investigadora, podrán proveerse en oportunidad en que el H. Consejo así lo resuelva: ——————

Expte: 29825-59

1º Apoyar la realización de las Jornadas Argentinas que bajo el lema de "El nuevo mundo del niño", auspicia la Universidad Nacional de la Plata, de acuerdo a la organización programada por la Escuela Superior de Bellas Artes y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

2º Designar a los Vocales del H. Cuerpo, sra Elvira A. Fernández de López Serrot y sr Ignacio F. Scapigliati, para que sean los encargados de relacionarse con la Comisión Organizadora respectiva.

3º Hacer conocer esta resolución a la Comisión Organizadora a los efectos de que pueda ponerse en contacto con los Srs Vocales designados en el artículo anterior. ——————

Expte: 25318-59

Vistos:

Los numerosos requerimientos de ex-agentes, que al

acogerse a los beneficios de la jubilación, desean seguir revistando como afiliados a la Obra Social del C. N. de Educación.
La presentación que en el mismo sentido ha efectuado el Centro Argentino de Docentes Adscriptos con respecto a la situación de beneficiarios que podrían tener los docentes que se desempeñan en Escuelas particulares supervisadas por el C. N. de Educación, se resuelve:

1º Los docentes que hayan obtenido su jubilación a partir del 31-10-57 inclusive, fecha en que comenzaron a practicarse los descuentos con destino a la Obra Social del C. N. de Educación, tendrán derecho a afiliarse a la misma, mediante los siguientes requisitos:

a).- Solicitar la afiliación por escrito.

b). Comprometerse a abonar a la Obra Social por trimestre adelantado, una cuota igual al 1 1/2 % de los respectivos haberes jubilatorios.

2º Fíjase en 90 días el plazo para la presentación de solicitudes de afiliación voluntaria, pasado el cual no se considerarán nuevas presentaciones.

3º Si el afiliado voluntario incurriera en mora en el pago, al no efectuarlo en los plazos que se establecerán, aquel le será reclamado por carta certificada con aviso de retorno. Si dentro de los cuarenta y cinco días corridos de remitida la reclamación, el causante no hubiese regularizado su situación con la Tesorería, le será cancelada definitivamente su afiliación, no pudiendo reingresar.

4º El afiliado voluntario, goza de los mismos derechos que el afiliado en actividad.

5º El docente que obtenga su jubilación a partir de la fecha de la presente resolución, tiene derecho a ingresar en la categoría de afiliado Voluntario, siempre que lo Solici

te por escrito dentro de los sesenta días corridos de haber presentado su renuncia al cargo, o a los cargos, debiendo abonar sus cuotas mensuales "de modo que no se establezca solución de continuidad en sus pagos", a partir de la fecha en que obtuvo el beneficio jubilatorio.

6º Las cuotas mencionadas en el inc. b) del art. 1º, correrán desde el momento en que sea comunicada al peticionante la aceptación de su solicitud.

7º Tendrán asimismo derecho a afiliarse a la Obra Social del C. N. de Educación, los docentes que se desempeñan en las escuelas particulares, supervisadas por el C. N. de Educación, siempre que cumplieren con los requisitos de:

a) Solicitar la afiliación por escrito.

b) Comprometerse a abonar a la Obra Social por trimestre adelantado, una cuota igual al 1 1/2 % de su respectivo sueldo mensual y a los efectos de la fijación de ese sueldo deberá acompañar declaración jurada certificada por la dirección de la escuela a que pertenezca

8º Los docentes de los institutos particulares a que se refiere el artículo anterior deberán asimismo cumplir las previsiones de los art. 2º, 3º, y 6º de esta resolución y gozarán del derecho que les acuerda el art. 4º de la misma.

Expte: 27921-59. 1º Aprobar como normas relativas a los planes de vacaciones correspondientes al período 59-60 a atenderse por la Obra Social del C. N. de Educación, las siguientes:

1- Los beneficios de los Planes de Vacaciones anuales alcanzan a:

I Afiliados.

II Pariente no afiliado: a) cónyuge - b) hijos solteros hasta los 18 años - c) hija soltera

d) padres o padres políticos, e) hermanos solteros hasta 18 años.

III) Acompañantes: uno solo del mismo sexo cuando el afiliado no viaje acompañado de los parientes indicados anteriormente.
La Obra Social se reserva el derecho de limitar el número de parientes no afiliados.

2. Durante la vigencia de los Planes de Vacaciones de Verano la adjudicación de comodidades se realizará observando el siguiente orden de prelación:
a) mayor número de afiliados en el núcleo familiar.
b) mayor número de hijos menores de edad.
c) matrimonio en viaje de bodas.
d) Afiliados no comprendidos en los inc.) a, b. y c.
3. Se otorgarán más posibilidades a quienes no hubieran hecho uso de los Planes de Vacaciones en años anteriores.
4. Los afiliados tendrán derecho a un solo turno no fraccionable.
5. Las estadas por vacaciones en la Capital Federal serán acordadas a los afiliados radicados a no menos de 200 Km de la misma.
6. Salvo las excepciones que se indiquen, los convenios suscriptos con los hoteles comprenden:
a) alojamiento.
b) pensión: desayuno, almuerzo, cena.
c) servicios auxiliares; limpieza, baño, ropa de cama, toallas etc. En los precios se incluye el porcentaje fijado por laudo para el personal del hotel. Queda a cargo exclusivo de los usuarios cualquier gasto (extras).
7. La comisión se reserva el derecho de adjudicar habitaciones con baño compartido, no obstante hayan sido solicitadas con baño privado, o viceversa, cuando las disponibilidades de plazas así lo requieran.

8. La Obra Social distribuirá y asignará las comodidades procurando el mejor aprovechamiento de las plazas contratadas. Para ello el afiliado y/o sus acompañantes se comprometen a compartir su habitación dentro de la capacidad normal de la misma establecida por autoridad competente, con una o más personas del mismo sexo. El solicitante que no admita compartir su habitación deberá manifestarlo expresamente en la solicitud y en este caso, la Obra Social podrá facturarle el importe de las plazas no ocupadas o de la habitación que se le asigne.
9. La orden de alojamiento es intransferible y deberá ser entregada a la Administración del hotel para obtener la ubicación concedida. Las comodidades adjudicadas sólo pueden ser modificadas con consentimiento de la Obra Social.
10. Las habitaciones podrán ocuparse desde las 10 (diez) del día de la iniciación de la estada y deberán liberarse antes de las 8 (ocho) del día siguiente al del vencimiento.
11. Los usuarios, sin excepción, tendrán los derechos y obligaciones que para los turistas establecen las reglamentaciones de los hoteles dictados por autoridad competente, siendo responsable el afiliado de los daños que pudieren causar él o los acompañantes.
12. Para optar a los beneficios de que se tratan estas normas, los afiliados deberán presentar o hacer llegar por correo certificado la correspondiente solicitud de inscripción hasta el 21 de diciembre.
13 En las solicitudes deberán consignarse correctamente todos los datos requeridos. La autoridad inmediata superior certificará la firma y el a-

rácter de agente titular en actividad del C. N. de Educación.

14. La Obra Social comunicará al Solicitante la resolución recaída en caso de serle favorable y le indicará la suma que debe abonar. Dicho importe se hará efectivo personalmente por giro o cheque, con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha del turno que se le hubiese asignado.

15. Los pagos con giro o cheque deberán hacerse a la orden de Servicios Sociales del C. N. de Educación - Charcas 1081 - 1er p. Bs. As.

16. Los pasajes que se reserven serán exclusivamente de ida y vuelta con horarios y fechas fijas. No se atenderán pedidos de modificación de los mismos.

17. Si el afiliado no abonara el importe de los pasajes reservados, éstos serán anulados; se reclamará el pago por carta certificada y de no hacerse efectivo, se procederá a su descuento directo por planillas.

18. Una vez abonados los pasajes, cualquier cambio o devolución correrá por cuenta exclusiva del afiliado.

19. La Obra Social no se responsabiliza si por no coincidir los horarios o las fechas de salidas y/o llegadas de los medios de transporte con los de estada, el afiliado pierde parte del período de alojamiento. No se reconocerá pedido alguno de reintegro por esta causa.

20. No se admitirán pedidos de devolución de importes abonados salvo en los siguientes casos de fuerza mayor: fallecimiento, enfermedad, o accidentes graves del afiliado, su cónyuge, hijos, hermanos, padres y padres políticos.
El afiliado que solicite reintegro deberá justificar fehacientemente las causas expuestas, a satisfacción de la Obra Social.
Los reintegros sufrirán descuentos proporciales a la antelación con que se desista de la solicitud efectuada de

acuerdo con la siguiente escala:

Ocho (8) días de anticipación a la fecha de salida	20%.
Cinco (5) días de anticipación a la fecha de salida	30%
Tres (3) días de anticipación a la fecha de salida.	40%.
Día de salida o posteriores	50%.

El reintegro no comprende, en modo alguno los pasajes, cuya devolución de acuerdo con el art 18, deberá efectuarse.

21. Jubilados: Se abrirá un registro de inscripción provisional para jubilados del C. N. de Educación, quienes podrán gozar del Plan de Vacaciones anuales, siempre que la demanda lo permita.

2º Recomendar al Consejo de Administración de la Obra Social del C. N. de Educación, la provisión de medidas tendientes a lograr un total aprovechamiento de las plazas que se contraten en los hoteles con el objeto de evitar la onerosidad de una contratación que exceda en mucho la real cantidad de solicitudes deducidas para usar del beneficio del turismo.

3º A los efectos del mejor cumplimiento de lo dispuesto en el art. anterior el Consejo de Administración de la Obra Social del C. N. de Educación, dará amplia publicidad entre el magisterio de los respectivos planes de turismo. ———

Expte: 29824-59 Hágase saber a las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas que deberán proponer, de inmediato, un plan que contemple la integración de las 8 horas de cátedra por parte de cada una de las maestras especiales de labores, con cargo de que aquellas maestras que no pudieran ver completadas sus horas por ausencia de vacantes, pasarán a revistar en carácter de dis-

ponibilidad en el número de horas que efectivamente no dictaren.

Expte: 29835-59 Autorizar a la directora de la esc. Nº 3 del C.E. 11º para realizar un espectáculo de teatro de títeres, el 10-10-actual a la tarde, a cargo del Sr José Alfredo Fontao y de la Sra Teresa A. Saravia de Fontao, con la concurrencia voluntaria de alumnos y personal.

Expte: 29828-59 Autorizar a la Escuela de Manualidades, de la pcia de Santiago del Estero, para alojarse los días 15, 16 y 17 del corriente mes en la Escuela-Hogar Nº 17 de Salta.

Expte: 29469-59 Establecer que la recordación del fallecimiento del Tte Gral. Julio A. Roca, (1914) Campaña del Desierto, debe realizarse el día 19 del actual, con la forma IV y no en la fecha que se indicó en el Calendario Escolar.

Expte: 30727-59 Con respecto a las vacantes de directores y vicedirectores de las escuelas de la Ley 4874, dependientes de las Inspecciones Técnicas Generales, Zona 1a y 2a, de las Escuelas Hogares y de Adultos y Militares de Provincias, las mismas serán provistas del siguiente modo:

a) Todas las vacantes de directores y vicedirectores hasta el 31-5-59 no cubiertas por traslados, reincorporaciones o ascensos de ubicación serán dispuestas en su totalidad para el Concurso.

b) De las vacantes de los mismos cargos producidas entre el 1º-6-59 y el 30-9-59 se tomará para el concurso el 20% de las de cada localidad.

Expte: 30728-59 Con respecto a las vacantes de vicedirectores y directores de escuelas diurnas, para adultos, hospitalarias y domiciliarias de la Capital Federal y relacionadas con el primer llamado a Concurso las mismas serán provistos del modo siguiente:

a) Todas las vacantes de directores y vicedirectores de escuelas diurnas, para adultos, hospitalarias y domiciliarias hasta el 30-4-59, no cubiertas por traslados reincorporaciones o ascensos. de ubicación serán dispuestas en su totalidad para el Concurso.

b) De las vacantes de los mismos cargos producidas entre el 1º-5- y el 30-9-59, se tomará para el concurso el 50%.

Expte 30109-59 — Desígnase como Inspectores Tcos. Seccionales, interinos, hasta tanto se cubra la titularidad de esos cargos por el concurso respectivo y para prestar servicios en la Inspección Tca General de Escuelas Particulares e Institutivos Educativos Diversos, a las siguientes directoras: Virginia Bruno de Kreutel, de la esc. Nº 6 de Hospitales (Durand); Gertrudis Irma Mourgues, de la esc. Nº 4 de Hospitales (Argerich) y Amelia Carmen Madrid, de la esc. Nº 10 de Hospitales (Genna).

Expte: 31002-59 — Resolución General Nº 111.

1º Autorízase a las direcciones de las escuelas, para extender ante requisitoria escrita del interesado, copias autenticadas de los conceptos profesionales que hubieren merecido en el tiempo en que prestaron servicios en calidad de suplentes o titulares, cuando hubieran cesado definitivamente.

2º En cuanto a las análogas certificaciones que extendieren los establecimientos de enseñanza privados, los mismos deberán ser refrendados por la Inspección Tca General de Escuelas Particulares y Establecimientos Educativos Diversos, en cuanto a la autenticidad de la firma del director otorgante.

3º Las Juntas de Clasificación podrán cuando así lo consideran necesario, requerir las constancias originadas que se refieran al certificado otorgado.

Expte: 29663-59

1º Disponer que el inspector de zona, sr Lorenzo Octavio Gutiérrez, que actualmente presta servicios en la inspección seccional de Mendoza, pase a hacerlo a la de San Juan en la vacante existente por renuncia del señor Alejandro S. Grandi.

atento, a lo resuelto el 12-11-58. Expte: 893-57

2º Trasladar, a su pedido, a la Inspección Seccional de Mendoza, en la vacante existente por ubicación definitiva del Sr Lorenzo Octavio Gutiérrez, en la Seccional de San Juan al inspector de Zona de esta última jurisdicción, sr. Vicente Follari. ———

3º Trasladar, a su pedido, a la inspección seccional de San Juan, en la vacante existente por pase del Sr Vicente Follari, al inspector de Zona de San Luis Sr Alejandro Saturnino Castro. ———

Expte: 29826-59 Destínase a la Srta Elisa Zerrile, actual maestra de la esc. Nº 17 del C.E. 6º, para que pase a desempeñarse en Comisión de Servicios en la Junta de Clasificación del Distrito Electoral Nº 2 de la Capital Federal. ———

Expte: 21513-59 Asignar funcionar de auxiliar de dirección por el término de un año, al maestro de la esc. Nº 21 del C.E. 8º, sr Carlos Natalio Francisco Fritz, debiendo la Inspección Tca Gral de Escuelas de la Capital darle ubicación.

Expte: 5902-59 Pasar este expediente a la Inspección Tca-Gral de Escuelas de la Capital para que dé la intervención pertinente a la Junta de Clasificación respectiva a efectos de la ubicación de la Sra Ida Juana Gentilotti de Rossi, reincorporada por resolución de fs. 5. ———

Expte: 15111-57 1º Declarar auxiliar de dirección, por el presente curso lectivo, a la maestra de la esc. Nº 77 de Buenos Aires, sra Lía Nelly Rincaz de Zoia. ———

2º Dadas las razones de salud invocadas que se consideran urgentes, dispónese como medida de excepción y transitoriamente que la Sra de Zoia, sea ubicada en la esc. Nº 41 de la ciudad de Pergamino Bs Aires, en su carácter de auxiliar de dirección.

Expte: 1819-2-59 Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral de Escuelas de la Capital, al disponer que la maestra especial de labores de la esc. Nº 5 del C.E. 8º (4h) sra Artemisa Alma Alberti de Chiarelli, complete su cátedra en la Nº 24 del C.E. 6º (4h) t. tarde, grados superio

res, en la vacante producida por traslado de la Sra María Stella Liotta de Lanucci. ____________

Expte: 29792-59 1º Aprobar planos, pliegos, presupuesto, para la construcción del local de la esc. Nº 679 de Area Guruna, Dpto Río Hondo, Sgo del Estero, por la suma de Tres millones quinientos mil pesos m/n ($3.500.000=). ____________

2º Autorizar a la Dción Gral de Arquitectura a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública de conformidad con las reglamentaciones en vigor ____________

3º Dar carácter de urgente a las presentes actuaciones. ____________

Expte: 29791-59. 1º Aprobar planos, pliegos, presupuesto para la construcción del local de la esc. Nº 52 de Villa Cabrera, Cordoba, por la suma de Siete millones trescientos mil pesos m/n ($ 7.300.000=)

2º Autorizar a la Dción Gral de Arquitectura a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública de conformidad con las reglamentaciones en vigor. ____________

3º Dar carácter de urgente a las presentes actuaciones. ____________

Expte: 27468-59 1º Establecer que la adjudicación efectuada por el art. 2º de la resolución de fs. 115 a favor de la firma José M. Sansone, lo es por la suma de Ciento diez mil pesos m/n ($ 110.000=) y no de Doscientos setenta y cinco mil pesos m/n ($ 275.000=) como se consignó. ____________

2º Establecer que el gasto total que se manda imputar por el art. 7º de la resolución de fs 115 alcanza a la suma de Dos millones cuarenta y seis mil novecientos dos pesos con 50 centavos m/n ($ 2.046.902,50=) y no a la de Dos millones doscientos once mil novecientos dos pesos con 50 centavos m/n ($ 2.211902,50=) como se consignó

Orden del día — A continuación se tratan los asuntos correspondientes al Orden del día de la fecha y se adoptan las siguientes resoluciones. ___

Expte: 21430-59 — 1º Crear un curso de refrigeración en la escuela para adultos Nº1 del C.E. 17º, con carácter de ensayo y de acuerdo con los nuevos programas de las escuelas para adultos, el que comenzará a funcionar en el próximo curso lectivo. ___

2º Establecer que el C. N. de Educación designa el suplente que atenderá el curso, teniendo en cuenta las exigencias del título habilitante para el desempeño del cargo. ___

Expte: 32670-58 — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, por la que dispuso trasladar la esc. Nº 155 de Estancia La Irma, Dpto Avellaneda, al lugar denominado Barrio Gral Mosconi, Dpto Gral Roca, de la misma Pcia. Río Negro. ___

2º Asignar a dicho establecimiento dos cargos de maestros de grado. ___

3º Volver estos actuados a la Inspección Seccional de Río Negro para firma de los respectivos contratos de cesión gratuita y trámites correspondientes a la construcción del edificio propio en las condiciones que se indica a fs. 27. ___

Expte: 28338-59 — Aprobar la medida adoptada a fs. 40 por la Inspección Tca. Gral de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, al transferir los cargos de maestros de grados sobrantes en escuelas de provincia del Chaco a otras escuelas de la misma jurisdicción. ___

Expte: 27955-59 — Aprobar la medida dispuesta a fs. 18 por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, al transferir los cargos de maestros de grado sobrantes en escuelas de la provincia de La Pampa a otras escuelas de la misma jurisdicción. ___

Expte: 26068-57 — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñan

za primaria privada en las escuelas fiscalizadas con el C. N. de Educación, a la religiosa Catalina Walter.

Expte: 20537-59 — No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones por el Sr Antonio Murano y disponer el archivo de las mismas.

Expte: 25673-59 — Incluir en el grupo D, a la esc. Nº 614 de Opumiloj, Dpto Figueroa, Sgo del Estero.

Expte: 23114-59 — Establecer que el Instituto Argentino de Reeducación que funciona en la calle M. Acosta 163, Cap. Fed, se justifican diez cargos de preceptoras des de la aplicación de la Ley 14473 - Estatuto del Docente.

Expte: 23781-59. 1º Reconocer el carácter oficial de la concurrencia del médico asistente de la Escuela-Hogar Nº 12 de Catamarca, dr. Carlos Antonio Soria, a las Jornadas de Pediatría realizadas en la Capital Federal, en noviembre de 1958.

2º Pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; para que se expida sobre la licencia con goce de sueldo que solicita el recurrente

Expte: 18430-59. 1º Reconocer carácter oficial a la concurrencia de la maestra de la esc. Nº 7 de Formosa, srta Ilda C. Valentino de Giachero, a las Primeras Jornadas de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación y Justicia.

2º Acordar a la sra Ilda C. Valentino de Giachero, la licencia que solicita con arreglo a lo establecido por el art. 35º del Reglamento respectivo

Expte: 18428-59. 1º Reconocer carácter oficial a la concurrencia de la maestra de la esc. Nº 7 de Misiones, sra María Irma Quintana de Perret, al Curso de Actualización y Perfeccionamiento para profesores de Educación Física, organizado para el mes de mayo último, por la Dirección

General de Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia

2º Acordar a la sra María Irma Quintana de Perret, la licencia con goce de sueldo que solicita con arreglo a lo establecido en el art. 35º del reglamento respectivo.

Expte: 18427-59 1º Reconocer carácter oficial la concurrencia de la maestra de la esc. Nº 7 de Misiones, sra Angela Fuentes de Rossi, al Curso de Actualización y Perfeccionamiento como profesores de Educación Física organizada para el mes de mayo último por la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia

2º Acordar a la sra Angela Fuentes de Rossi, la licencia con goce de sueldo que solicita, con arreglo a lo establecido por el art. 35º del Reglamento respectivo

Expte: 15275-59 Autorizar el funcionamiento del Instituto, Medalla Milagrosa, en el local de la calle Curapaligüe Nº 1111, Cap. Fed, que cuenta con la siguiente organización, t. mañana; jardín de infantes, secciones A y B; t. tarde: jardín de infantes, secciones C y D, y E.

Expte: 13479-59. Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral de Escuelas Particulares, por la que dispuso autorizar el funcionamiento de la Sección B de 3º g. t. tarde, a partir del 16-3-59, en el colegio San Alberto Magno de L. S. Martín, Misiones.

Expte: 9790-57 1º Establecer que el Colegio Hindenburg, de Eldorado Misiones, y no Hindemburg, como se consignó en la resolución del 6-11-58, fs 22, pertenece a la Sociedad Cultural Argentino Germana, el Eldorado.

2º Comunicar lo resuelto al Dpto Registro de Establecimientos Privados y Dirección Gral de Administración del Ministerio de Educación y Justicia a los fines determinados por la Ley 13047.

Expte: 9020-59 Aprobar la marcha patriótica intitulada, "J. José María Paz", de cuya música y letra son autoras

la sra Julieta Gibaut de Argüello y la srta Irma Herissino, respectivamente y disponer su inclusión en el cancionero escolar.

Expte: 4154-59 Autorizar definitivamente al R. G. Dámaso Ramos. L.E. 2.698.709, para ejercer la enseñanza privada en escuelas fiscalizadas por el C. N. de Educación

Expte: 620-59 1º Considerar como establecimiento en el que se imparte enseñanza primaria gratuita, a partir del 16-3-59, al colegio San Antonio, de la calle Méjico 4050. Cap. Fed.

2º Comunicar esta resolución de Dpto Registro de Establecimientos Privados y Dción Gral. de Administración del Ministerio de Educación y Justicia a los fines determinados por la ley 13047.

Expte: 28540-59 Aprobar la permuta acordada entre las maestras de grado de las esc. Nº 24 del C.E. 8º y Nº 207 de Barrio San Genaro, B. de Astrada Capital, Corrientes, ambas grupo A, sras Ana María Dolder de Finocchietto y Fanny Ruth de Gianchetti, respectivamente.

Expte: 24969-59. Aceptar con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra domiciliaria presenta la srta. María Dayen para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

Expte: 24116-59. Prorrogar por el término de un año, las funciones de auxiliar de dirección que en la esc. Nº 370 de Fray Luis Beltrán, pcia Santa Fe, desempeña la srta Lucy del Carmen Elisabeth Romero Tessone.

Expte: 15913-59 Ubicar en la esc. Nº 18 del C.E. 16º, en la vacante producida por jubilación de la sra Amparo Rendón Rojas de Gaetán, a la sra Rosa Luaiter de Villarino a quien se le asignaron funciones auxiliares por resolución de fs. 14.

Expte: 15799-59. Reincorporar de conformidad con el art. 34º del

Estatuto del Docente, al ex-director de la esc. Nº 209 de Zona Rural Araba, Lote XIII, La Pampa, Sr. Ignacio Marcolino Garro y dar intervención a la Junta de Clasificación de San Luis a los efectos de la propuesta de ubicación.

Expte: 13424-59 Dar carácter definitivo a la ubicación provisional dispuesta a fs 24.

Expte: 35649-58 Ubicar en la esc. Nº 9 del C.E. 3º, en la vacante por jubilación de la Sra Josefina A. J. de Glits Fernández, a la Srta Olegaria Dora Viegas, a quien se le asignaron funciones auxiliares por resolución de fs 16.

Expte: 35427-58 Rectificar la resolución del 25-11-58, fs 2, dejándose constancia que la maestra, preceptora, sra María Raquel Pigretti de Zignone, debrá reintegrarse a sus tareas específicas en la escuela para adultos Nº 2 del C.E. 2º, y no en la similar Nº 6 del C.E. 14º como por error se consignó en la misma.

Expte: 30600-58 Ubicar en la esc. Nº 1 del C.E. 15º, en la vacante por jubilación de la Sra María Francisca Miceli de López, a la maestra auxiliar de dirección, Sra Hilda Felisa Rosciani de Gahr.

Expte: 25090-58 Asignar funciones de auxiliar de dirección por el término de un año, al maestro de la esc. Nº 4 del C.E. 4º señor Aníbal Ireni Lequizamón y ubicarlo en la Nº 18 de la misma jurisdicción, en la vacante por cese de servicios de la Sra María Mórtola de Martelli Jáuregui

Expte: 15410-58 Aprobar el nombramiento como maestra a cargo de manualidades, t. tarde del Instituto Argentino de Reeducación, M. Acosta 163, Cap. Fed, a partir del 19-3-58, de la Srta Mabel Sara Maseda, con título de M. N. N, registrado en la Dción Gral de Personal.

Expte: 4473-58 Asignar funciones de auxiliar de dirección por el presente curso escolar a la maestra de la esc. Nº 34 de Realicó, La Pampa, grupo A, sra Sara Menéndez de Gianchini y ubicarla en la misma con carácter transitorio hasta tanto se llene el cargo de maestro secretario que le corresponde al establecimiento.

Expte: 6327-58

1º Aprobar los nombramientos para las escuelas particulares que se determinan de las siguientes personas con título de M. N. N., registrado en la Dción Gral de Personal:

Norma Beatriz Jerez, maestra de grado, suplente, t. mañana de la esc. Nº8 de la Conservación de la Fe, Gauness 2635. Cap. Fed, desde el 10-3-58 hasta la finalización del curso escolar. Expte: 6327-58

Noemí Beatriz Castagnino, maestra de grado suplente, t. mañana, Instituto Santa María, Senillosa 568, Cap. Fed, desde el 1-5- hasta el 1-6-58. Expte: 11617-58.

Fernando Riendo, maestro de grado, suplente, t. mañana, colegio Buenos Aires English High School, Melián 1880, Cap. Fed, desde el 10-3-58 hasta la finalización del curso escolar. Expte: 11673-58.

Edgardo Enrique Aradas, maestro de grado, suplente, t. tarde Instituto Germán Burmeister, Thames 2246. Cap. Fed, desde el 12 hasta el 16-5-58, Expte: 13406-58.

Elvira Margarita Bertolino, como maestra de grado, t. mañana, colegio La Merced, Viamonte 318, Cap. Fed, a partir del 10-3-57 Expte: 15014-58.

Haydée Rene Trotti, maestra de grado, suplente t. tarde, colegio San Cristóbal, Jujuy 1241, Cap. Fed. desde el 8 hasta el 21-5-58. Expte: 14260-58.

Jorge Héctor Lamy, maestro de grado, t. mañana del colegio San Cirano. Rivadavia 5672, Cap. Fed, a partir del 10-3

-58. Expte: 23742-58.

María Gloria Caldeano, maestra de grado, t. mañana del Instituto Paula Montal, Viamonte 1892, Cap. Fed. a partir del 1º 9-58. Expte: 23823-58.

2º Formar carpeta especial con los Exptes: 6327-58, 11617-58, 11673-58, 13406-58, 15014-58, 14260-58, 23742-58 y 23823-58.

Expte: 5927-58. 1º Aprobar los nombramientos para las escuelas particulares que se determinan de las siguientes personas con título de M. N. N, registrado en la Dción Gral de Personal.

Catalina María Caraccio, maestra de jardín de infantes, t. tarde, del Instituto Casa de Jesús, Corrientes 4471, Cap. Fed, a partir del 10-3-58. Expte: 5927-58.

Ana María Erra, maestra de grado, suplente, t. mañana, colegio Dámasa Zelaya de Saavedra, Albarellos 2367, Cap. Fed, desde el 10-3 hasta el 30-8-58. Expte: 6669-58

Zulema Alicia Rosa Riendo, maestra de grado suplente, t. mañana, colegio Mater Misericordie, 24 de Noviembre 865, Cap. Fed. desde el 17-4 hasta el 27-11-58. Expte: 11722-58.

Alicia Elena Romero, maestra de grado, t. mañana, colegio La Merced, Viamonte 318, Cap. Fed, a partir del 10-3-58. Expte: 15276-58.

María Inés Ladd, maestra jardín de infantes, suplente, t. mañana del Hogar San Rafael, Calderón 3056, Cap. Fed, desde el 9-hasta el 13-6-58. Expte: 18567-58.

2º Formar carpeta especial con los Exptes: 5927-58, 6669-58, 11677-58, 11722-58, 15276-58 y 18567-58.

Expte: 19985-59. 1º Aprobar la licitación privada Nº 5, 3er llamado

realizada el 3-4-59, por la dirección de la Escuela Hogar de Corrientes, para resolver la provisión de pan y galletitas para el período comprendido entre el 6-4 y 6-5-59.

2º Ratificar las adjudicaciones acordadas y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir las órdenes de compra a favor de las firmas: Giácomo Portocala (Panadería Fénix, por un importe total de Trescientos pesos m/n ($300.-) neto, neto. y Cirio Gerardi, (Panadería El Molino) por un importe total de Treinta y ocho mil pesos m/n ($38.000.-), en un todo de acuerdo con los detalles de la planilla de fs. 14.

3º La Dirección Gral de Administración dará la imputación que corresponda al gasto total de Treinta y ocho mil trescientos pesos m/n. ($38.300.-).

Expte: 19987-59

1º Aprobar la licitación privada Nº 3 (3er llamado) realizada el 3-4-59, por la dirección de la Escuela-Hogar de Corrientes, para resolver la provisión de carne, por el período comprendido entre el 6-4 y el 6-5-59.

2º Ratificar la adjudicación efectuada y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir la orden de compra a favor de la firma, Horacio Olazarri, por un importe total de Cincuenta y seis mil doscientos doce pesos con 50 centavos m/n ($56.212,50.-) de acuerdo con los detalles de la planilla de fs 11.

3º La Dirección Gral de Administración dará la imputación que corresponda al gasto consignado precedentemente.

Expte: 20463-59.

1º Aprobar la licitación privada Nº 2, realizada el 8-5-59, por intermedio de la dirección de la Escuela-Hogar, de Sgo del Estero, para resolver

la provisión de carne y derivados del 11-5 al 30-6-59.

2º Ratificar la adjudicación efectuada y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir la orden de compra a favor de la firma: Donato Juen vecino, por un importe total de Sesenta y dos mil quinientos veinte pesos m/n ($62.520=) en un todo de acuerdo con los detalles y especificaciones de la planilla de fs. 7.

3º La Dción Gral de Administración dará la imputación que corresponde al gasto total de Sesenta y dos mil quinientos veinte pesos m/n ($62.520=)

Expte: 20464-59 1º Aprobar la licitación privada Nº 3 realizada el 8-5-59, por la dirección de la Escuela Hogar de Sgo del Estero, para resolver la provisión de pan por el período comprendido entre el 11-5- al 30-6-59.

2º Ratificar la adjudicación efectuada y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir la orden de compra a favor de la firma: Elsa Nuri de Pérez, por un importe total de Treinta mil treinta pesos m/n ($30.030=) en un todo de acuerdo con los detalles de la planilla de fs. 8

3º La Dción Gral de Administración dará la imputación que corresponda al gasto total de Treinta mil treinta pesos m/n ($30.030=).

Expte: 20465-59. 1º Aprobar las licitaciones privadas Nº 157, 158, 159 y 160, realizadas por intermedio de la dirección de la Escuela Hogar de Mendoza, 21-29-5-59, las dos primeras y el 4-6-59, las dos últimas, para resolver la provisión de víveres, por el período de veinte días cada una.

2º Ratificar las adjudicaciones efectuadas y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir las órdenes de compra a favor de las firmas: Alejandro Antonicelli, por un importe total de Veinticinco mil cuatrocientos ochenta pesos m/n ($480=).

Victorio y Esteban de Lorenzi Ltda, por un importe total de Catorce mil Seiscientos veinticinco pesos m/n ($14.625=)
La Santafesina de Fischer y Cía, por un importe total de Ocho mil treinta pesos m/n ($8.030)
Salas Hnos, por un importe total de Tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos m/n ($3.949=)
Gonzalez Hnos, por un importe total de Tres mil ciento Sesenta pesos m/n ($3.160=), en un todo de acuerdo con los detalles de las planillas de fs. 12, 24, 33 y 47 respectivamente.

3º La Dción Gral. de Administración dará la imputación que corresponda al gasto total de Cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m/n ($55.244=).

Expte: 20466-59. 1º Aprobar la licitación privada Nº 4, realizada por la Escuela-Hogar de San Juan, para resolver la provisión de carne correspondiente al mes de junio de 1959.

2º Ratificar la adjudicación efectuada y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir la orden de compra a favor de la firma, Sucesión Hilario Jamarbide, por un importe total de Noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos m/n. ($99.950=) en un todo de acuerdo con las planillas de fs. 19.

3º La Dción Grae de Administración dará la imputación que corresponda al gasto total de nueve mil novecientos cincuenta pesos m/n ($99.950=)

Expte: 20467-59 1º Aprobar la licitación privada Nº 163, realizada el 23-6-59, por intermedio de la dirección de la Escuela-Hogar, de C. M. Ziedma, de Mendoza para resolver la provisión de carne y derivados a partir del 23-6-59, por el término de 30 días.

2º Ratificar la adjudicación efectuada y como

consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir las órdenes de compras, a las firmas:
Santos Isgro, por un importe total de Treinta mil setecientos cincuenta pesos m/n ($ 30.750=).
Pablo Antonicelli, por un importe total de Un mil cincuenta pesos m/n ($ 1.050=)
Andrea Benenati, por un importe total de Setecientos pesos m/n ($ 700=). y
Alejandro Antonicelli, por un importe total de Dos mil doscientos pesos m/n ($ 2.200=), en un todo de acuerdo con el detalle de especificaciones de la planilla de fs. 14.

3º La Dción Gral de Administración, dará la imputación que corresponda el gasto total de Treinta y cuatro mil Setecientos pesos m/n ($ 34.700=).

Expte: 20472-59

1º Aprobar la licitación privada Nº 8, realizada el 21-5-59, por intermedio de la dirección de la Escuela Hogar de San Juan, para resolver la provisión de pan, por el mes de junio 59.

2º Ratificar la adjudicación efectuada y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir la orden de compra a favor de la firma Mercado Hnos, por un importe total de Ochenta y siete mil pesos m/n ($ 87.000=) de acuerdo al detalle de la planilla de fs. 34.

3º La Dción Gral de Administración dará la imputación al gasto total de Ochenta y Siete mil pesos m/n ($ 87.000=).

Expte: 20724-59

1º Aprobar la licitación privada Nº 7, realizada el 21-5-59, por intermedio de la dirección de la Escuela Hogar de San Juan, para resolver la provisión de leche fresca, por el mes de junio del año en curso.

2º Ratificar la adjudicación proyectada y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir la orden de compra a favor de Juan Zellruno, por un importe total de Setenta y ocho mil pesos

m/n ($ 78.000=) neto, neto, en un todo de acuerdo con los detalles de la planilla de fs. 27.

3º La Dción Gral de Administración, dará la imputación que corresponda al gasto total de Setenta y ocho mil pesos m/n ($ 78.000=)-

Expte: 20926-59. 1º Aprobar la licitación privada Nº 4, realizada el 8-5-59, por intermedio de la dirección de la Escuela-Hogar de Sgo del Estero, para resolver la provisión de artículos de almacén por el período comprendido entre el 11-5 y el 30-6-59.

2º Ratificar las adjudicaciones efectuadas y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir las órdenes de compra a favor de las firmas:
José Gálvez Ruiz, por un importe total de Cincuenta y ocho mil seis cientos cuarenta y dos pesos m/n ($ 58.642=) neto, neto.
Manuel Gómez, por un importe total de Ocho mil doscientos dos pesos m/n ($ 8.002,20) con veinte centavos., neto, neto, de acuerdo con la planilla de fs. 19.

3º La Dción Gral. de Administración, dará la imputación que corresponde al gasto de $/ Sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con 20 centavos m/n ($ 66.844,20=)

Expte: 21431-59. 1º Aprobar las licitaciones privadas Nºs 161, 162, 164, 165, 167 y 168, realizadas el 23-6-59, por intermedio de la dirección de la Escuela-Hogar de Mendoza, para resolver la provisión de pan, huevos, comestibles, fideos y harinas; verduras y productos lácteos y derivados, respectivamente, por el término de 30 días.

2º Ratificar las adjudicaciones efectuadas y como consecuencia aprobar el temperamento adop

tado al emitir las órdenes de compras a favor de las firmas: Miralles Hnos, por un importe total de Quince mil pesos m/n ($15.000=)
González Hnos, por un importe total de Cuatro mil ciento ocho pesos m/n ($ 4.108=)
Salas Hnos, por un importe total de Catorce mil ciento diecinueve pesos con 40 centavos m/n. ($ 14.119,40=)
José Zallester, por un importe total de Seis mil ciento ochenta pesos m/n ($ 6.180=).
Pedro Zelot, por un importe total de Un mil Seiscientos ochenta pesos m/n ($ 1.680=)
Salas Hnos, por un importe total de Tres mil ochocientos cuarenta y un pesos m/n ($ 3.841=)
Francisco C. Urelogio, por un importe total de Veintisiete mil trescientos cincuenta pesos con 90 centavos m/n ($ 27.350,90=)
José Gómez Sanz, por un importe total de Dieciocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos m/n ($ 18.865=)
Isaón Fischer, por un importe total de Siete mil trescientos cuarenta pesos m/n ($ 7.340=), en un todo de acuerdo con los detalles y especificaciones de las planillas de fs. 8-9, Licitación privada Nº161; 16-17 - Licitación privada Nº162; 31-34, Licitación privada Nº164; 41-42, Licitación privada Nº165 - 58-59, Licitación privada Nº167 y 69-71, Licitación privada Nº168, respectivamente.

3º La Dción Gral de Administración dará la imputación que corresponda al gasto total de Noventa y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos con 30 centavos m/n ($ 98.404,30=)

4º Declarar desiertos los renglones Nº3. Licitación privada Nº164 y Nº2, Licitación privada Nº168, dado que no se recibieron ofertas.

Expte: 21437-59

1º Aprobar la licitación privada Nº15, realizada el 30-4-59, por intermedio de la dirección de la Escuela-

Hogar de Catamarca, para resolver la provisión de carne vacuna y derivados, durante el mes de mayo de 1959.

2º Ratificar las adjudicaciones efectuadas y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir las órdenes de compra a favor de las firmas: Campi y Cía, por un importe total de de Veintiocho mil novecientos cincuenta pesos m/n ($ 28.950=) y Francisco Beltramello, por un importe total de Quinientos pesos m/n ($500=) en un todo de acuerdo con el detalle y especificaciones de las planillas de fs. 12-14.

3º Declarar desierto el renglón Nº 3.

4º La Dción Gral de Administración dará la imputación que corresponda al gasto total de Veintinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos m/n ($ 29.450=).

Expte: 21438-59.

1º Aprobar la licitación privada Nº 5, realizada el 21-5-59, por intermedio de la dirección de la Escuela-Hogar, de San Juan, para resolver la fruta y verdura por el mes de junio de 1959.

2º Ratificar la adjudicación efectuada y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir la orden de compra a favor de la firma, Francisco Ramet, por un importe total de Noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos m/n ($ 99.847=) en un todo de acuerdo con el detalle de la planilla de fs. 19.

3º La Dción Gral de Administración dará la imputación que corresponda al gasto total de Noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos m/n ($ 99.847=).

Expte: 21444-59.

1º Aprobar la licitación privada Nº 16-59, realizada por intermedio de la dirección de la Escuela-Hogar de Catamarca, el 30-4-59, para resolver

la provisión de pan, por el mes de mayo de 1959.

2º Ratificar la adjudicación efectuada y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir la orden de compra a favor de la firma Panadería Criolla, por un importe total de Veintiún mil pesos m/n ($ 21000=) neto, neto, en un todo de acuerdo con el detalle y especificaciones de la planilla de fs. 8.

3º La Dción Gral de Administración dará la imputación correspondiente al gasto de Veintiún mil pesos m/n ($21000=).

Expte: 27914-59

1º Aprobar las licitaciones privadas Nº 41 y Nº 42 realizadas ambas el 31-7-59, por intermedio de la dirección de la Escuela Hogar de Santa Rosa, La Pampa, para resolver la provisión de artículos y productos de granja, por los meses de agosto y setiembre de 1959.

2º Ratificar las adjudicaciones efectuadas y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir las órdenes de compra a favor de las firmas Héctor Oscar Ligaluppi, por un importe total de Veintidós mil quinientos pesos m/n ($ 22.500=) neto, neto, en la licitación privada Nº 41:
Ausello y Cía. S. R. L., por un importe total de Ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos m/n. ($ 8.417=) neto, neto.
Antonio Di Nardo, por un importe total de Trece mil novecientos ochenta y ocho pesos m/n ($ 13.988=) neto, neto. y a
Molinos Wener, por un importe total de Tres mil seiscientos veinticuatro pesos m/n ($ 3.624=) neto, neto en la licitación privada Nº 42 de acuerdo con el detalle y especificaciones de las planillas de fs. 10-11 y 28-29- respectivamente.

3º La Dción Gral de Administración, dará la imputación que corresponda al importe consignado en

el punto 2º y que asciende a la suma total de Cuarenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos m/n ($ 48.529) =

Siendo las veintiuna y treinta, se inicia la Sesión

Clotilde Sabattini

Sesión Nº 86

6 de octubre de 1959.

En Buenos Aires, el martes 6 de octubre de 1959, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, con la presidencia de su titular profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, con asistencia del Vicepresidente señor Mauriño, de los Vocales, señora de López Perrot, señoritas Doncel y Tirón, señores Ratier y Scapigliati, actuando como Secretario el Prosecretario General, siendo las nueve se inicia la Sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Expte: 29832-59. — Visto:

Que por resolución del 23-7 ppdo. Expte: 17222-59, se designó a la Sub-inspectora técnica de dibujo, interina